

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 FEB 2008



VISTO el expediente N° 2208-1222/08, en cuyas actuaciones el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno solicita incorporar en el ámbito de la Unidad Ministro, la figura de dos Coordinadores, que tendrán a su cargo la función de coordinar las acciones y las tareas de apoyo, a fin de dar cumplimiento a los fines específicos de dicha Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia y el cúmulo de las actividades que demanda la atención de la agenda del Ministro, torna indispensable crear la figura de referencia;

Que, la medida tiende a optimizar el funcionamiento de la Unidad en cuestión, a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia aquellos fines, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 16 de la Ley N° 13757;

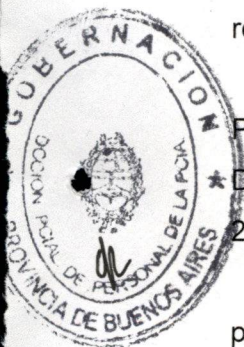
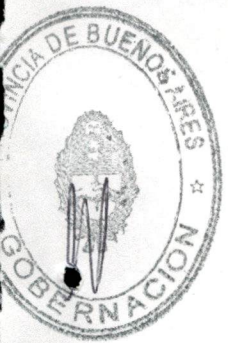
Que se propone para ocupar los referidos cargos a Walter Néstor GEIJO y Sandra Marcela SPERANZA;

Que para proceder al trámite que se propicia, se cuenta con dos (2) cargos vacantes de Planta Permanente, por los ceses de Pablo César DIAZ y Susana Mercedes MARTIN, dispuestos mediante Resoluciones 11107 N° 93/07 y N° 112/07, respectivamente;

Que han tomado intervención la Dirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 17, 18 y 20/20 vta., respectivamente;

Que dada la imperiosa necesidad de contar con los servicios de las personas nombradas en el tercer párrafo, resulta procedente exceptuar sus designaciones de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que, por lo expuesto, procede dictar el acto administrativo pertinente;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Determinar, a partir del 1 de enero de 2008, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, Unidad Ministro, en la Planta Permanente sin estabilidad, dos (2) cargos de Coordinador, para cumplir las funciones mencionadas en el enunciado del presente; con retribución equivalente al cargo de Director Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley Nº 10430, (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, Unidad Ministro, a partir del día 1 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador determinado precedentemente, a las personas que a continuación se indican, de conformidad con lo previsto en la normativa mencionada en el artículo anterior:

Walter Néstor GEIJO (DNI 21.349.704, Clase 1970)

Sandra Marcela SPERANZA (DNI 23.028.242 , Clase 1972)

ARTÍCULO 3º. Exceptuar las designaciones dispuestas por el artículo anterior, de los términos del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios Decretos Nº 2809/00, Nº 3167/00, Nº 3477/05 y Nº 3485/06, prorrogado por sus similares Nº 1842/01, Nº 1581/02, Nº 1134/03, Nº 1473/04, Nº 3477/05, Nº 3485/06 y Nº 357/07.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por en los artículos precedentes, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley N° 13.786 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Planilla N° 2 Continuación 1 - Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - Remuneraciones.

ARTÍCULO 5°. Establecer que una vez aprobada la distribución analítica de los créditos que fija la Ley N° 13.786 - Presupuesto General Ejercicio 2008 - para el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, lo dispuesto en el artículo anterior se deberá asignar - mediante acto resolutivo - a la Categoría de Programa, Finalidad y Función, Fuente de Financiamiento, Partidas Presupuestarias, Régimen Estatutario y Agrupamiento Ocupacional que correspondan, debiendo comunicar el mismo a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

313


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PÉREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno